



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
Tunja, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No: 15001 3333 012 2017 000B3 00
Demandante: JAIME ANTONIO JOYA ECHEVERRIA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Ingresan las diligencias al Despacho, con informe secretarial del veintiuno de mayo de 2018 poniendo en conocimiento resolución que antecede. Para proveer de conformidad. (fl. 128)

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Mediante auto del primero de febrero de los corrientes, se fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el día lunes veintiocho de mayo de 2018 a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) (fls. 124 y vto).

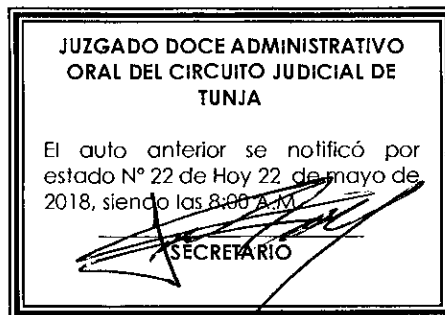
No obstante lo anterior, este estrado judicial **aplazará** dicha diligencia como quiera que mediante oficio No. RET-1050 de 10 de mayo de 2018, se le informó a la titular del despacho que mediante resolución No. 024 de 10 de mayo de 2018 expedida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, fue designada como escrutador (a) de la comisión auxiliar cuatro en los comicios electorales del veintisiete de mayo y diecisiete de junio del presente año en la ciudad de Tunja (fl. 127)

De manera que se fija como nueva fecha el día **martes diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018), a partir de las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), en la sala de audiencias B1-S7** de este complejo judicial.

Por Secretaria librese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y Cúmplase.


EDITH MILENA RATIVA GARCIA
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No: 15001 3333 012 2017 00077 00
Demandante: EFRAIN ANTONIO MORENO TELLEZ
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

Ingresan las diligencias al Despacho, con informe secretarial del veintiuno de mayo de 2018 poniendo en conocimiento resolución que antecede. Para proveer de conformidad. (fl.257)

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

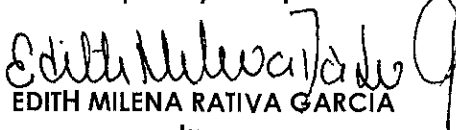
Mediante auto del veintiséis (26) de abril de los corrientes, se fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el día lunes veintiocho de mayo de 2018 a partir de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) (fl. 254).

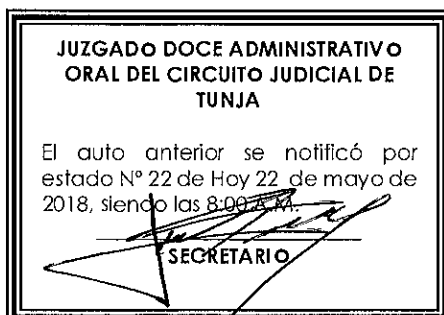
No obstante lo anterior, este estrado judicial **Aplazará** dicha diligencia como quiera que mediante oficio No. RET-1050 de 10 de mayo de 2018, se le informó a la titular del despacho que mediante resolución No. 024 de 10 de mayo de 2018 expedida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, fue designada como escrutador (a) de la Comisión auxiliar cuatro en los comicios electorales del veintisiete de mayo y diecisiete de junio del presente año en la ciudad de Tunja (fl. 256)

De manera que se fija como nueva fecha el **día martes doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), a partir de las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), en la sala de audiencias B1-S7** de este complejo judicial.

Por Secretaría librese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y Cúmplase.


EDITH MILENA RATIVA GARCÍA
Juez





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

Tunja, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO
Radicación No: 150013333012-2013-00166-00
Accionante: ALEXANDER MARTÍN DÍAZ
Accionados: NUEVA EPS-S (COMFABOY EPS-S) – SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial del 18 de mayo de 2018, poniendo en conocimiento que el expediente regreso del Tribunal Administrativo de Boyacá. Para proveer de conformidad (fl. 325).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia del 15 de mayo del año en curso (fls. 317-322 y vto) que confirmó la sentencia proferida por este estrado judicial el 07 de mayo de 2018, por la cual se sancionó a la señora MIRIAM LILIANA CARRILLO PEÑA en calidad de Gerente Zonal de Boyacá de la Nueva EPS S.A. (fls. 306-309 y vto) a multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes y arresto de dos (2) días, por desacatar las órdenes proferidas en fallo del 05 de noviembre de 2013 por este estrado judicial.

Una vez en firme esta decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero de la providencia del 15 de mayo de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá (fls. 317-322 y vto).

Por lo expuesto, **el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR, lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá en proveído del 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Requerir a la señora MIRIAM LILIANA CARRILLO PEÑA en calidad de Gerente Zonal de Boyacá de la Nueva EPS S.A. para que de conformidad con el numeral segundo de la providencia del 07 de mayo de 2018, proferida por este estrado judicial, pague la multa impuesta dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de compulsar copias a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, por Secretaría oficiase a las autoridades de policía de la ciudad de Sogamoso para que procedan a hacer efectivo el arresto ordenado en el numeral cuarto de la parte resolutive de la providencia que resolvió el desacato obrante a folio 306 a 309 del expediente. Envíeseles copia de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase.


EDITH MILENA RATIVA GARCÍA
Juez

